

**CONSTRUCCIONES VIC RENTA  
LIMITADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**INMOBILIARIA ART,  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers con el n.º 12/08, instruido a instancia de Institut Nacional de la Seguretat Social y otro contra la empresas Construcciones Vic Renta Limitada, Sociedad Anónima, y Inmobiliaria Art, Sociedad Anónima, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresas demandadas por el importe de 30.835,50 euros.

Granollers, 1 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—69.860.

**CONSTRUCCIONS CAMATS, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Administrador Único de la Sociedad convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria a las diez horas del día 20 de enero de 2009 en el domicilio social, plaza Riambau sin número de Tárrega, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión del Administrador correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Asignación de la remuneración del Administrador correspondiente a los ejercicios 2009.

Tercero.—Reelección del actual auditor de la Compañía.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la fecha de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, en días y horas de oficina, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de Gestión e Informe de Auditoría. Asimismo, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma intermediada y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Tárrega (Lleida), 24 de noviembre de 2008.—Don Demetri Camats Farré, el Administrador Único.—70.748.

**CONSTRUCTORA ARIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 932/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de John Anthony Lozano Arteaga y otros contra Constructora Arias, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 26 de noviembre de 2008, por el que se declara a Constructora Arias, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 12.216,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—69.847.

**CORUTO INMUEBLES, S. L.**

*(Sociedad escindida)*

**CORUTO INVERSIONES, S. L.**

*(Sociedad beneficiaria)*

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Coruto Inmuebles, Sociedad Limitada, celebrada el día 10 de septiembre de 2.008 acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad, mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Coruto Inversiones, Sociedad Limitada.

La escisión parcial ha sido acordada conforme al proyecto de Escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con aprobación del balance de la sociedad escindida, cerrado a 31 de mayo de 2.008 y con eficacia contable a partir del 1 de junio de 2.008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao a, 29 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad. María Dolores Domínguez Gómez.—70.383. y 3.ª 11-12-2008

**CULTURAL DE CASTILLA, S. A.**

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 21 de Noviembre de 2008, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el día 3 de Junio de 2008, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 235.510,98 euros.

b) Acciones a emitir: 3.918 acciones al portador, de valor nominal de 60,11 euros cada una, números 37.649 al 41.566, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 24 de febrero de 2009. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismo derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D.ª Margarita Soguero Ferrando.—70.980.

**DIGEM XXI, S. L.**

*(Sociedad absorbente)*

**SUMINISTROS PARA LA  
ALIMENTACION BALLESTER, S. L. U.  
LEVADURAS Y LACTEOS, S. L. U.**

**DISLEVA S. L. U.**

*(Sociedades absorbidas)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de «Digem XXI Sociedad Limitada», «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos Sociedad Limitada Unipersonal» aprobaron por unanimidad, en sus respectivas reuniones de 27 de Noviembre de 2008, la fusión por absorción de las sociedades «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de la sociedad «Digem XXI, Sociedad Limitada» con extinción, por disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque a título universal, de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 26 de Noviembre de 2008, y con el Balance de Fusión cerrado a 30 de Junio de 2008.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen se consideran realizadas por la absorbente a efectos contables a partir del día 1 de Enero de 2009.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones de las sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en los artículos 249 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido necesaria la elaboración de informe de los Administradores y de experto independiente sobre el proyecto de fusión, aunque si se ha procedido a la ampliación de capital de la mercantil «Digem XXI, Sociedad Limitada».

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Dado que la sociedad absorbente incluye en su objeto social, el objeto de las sociedades absorbidas, no se producirá modificación estatutaria al respecto.

La fusión se somete al régimen fiscal de neutralidad fiscal establecido por el Título VIII, Capítulo VIII, de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, y sus modificaciones posteriores establecidas en las Leyes de Medidas Fiscales, especialmente por la Ley 50/1.998, la Ley 14/2.000 y la Ley 24/2.001.

Conforme establecen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 30 de Junio de 2.008. Así mismo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 27 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Digem XXI, Sociedad Limitada», «Suministros para la Alimentación Ballester, Sociedad Limitada Unipersonal», «Disleva Sociedad Limitada Unipersonal» y «Levaduras y Lácteos Sociedad Limitada Unipersonal», Víctor Ballester Muñoz.—70.335. y 3.ª 11-12-2008

**DIOMEDES HEALTH CARE  
CONSULTANTS, S. A. U.**

*(En liquidación)*

*Corrección de errores*

En el anuncio publicado el 9 de diciembre de 2008, en el «BORME» número 235, por error tipográfico el anuncio figura firmado el 18 de noviembre, cuando debería constar 28 de noviembre.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—71.347.